Firma Digital

Firmado digitalmente por:
DELGADO REATEGUI Federico Urias
FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 23/12/2024 15:52:14-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N.º 10384-2024-SGCAITSE-GDE-MSS
EXPEDIENTE No 126341-2024
Santiago de Surco, 23 de diciembre del 2024

VISTO, el **Expediente N° 126341-2024** de fecha **5 de noviembre del 2024**, presentado por la razón social: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L.** Identificado con **RUC Nº 20608086383,** señalando como domicilio fiscal en: **JR. EL SOL NRO. 225-401 URB. SAN ROQUE, SANTIAGO DE SURCO.**

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 3.6, del artículo 83º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, constituyen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos, comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ordenanza Nº 582-MSS, que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con **Expediente No 126341-2024** de fecha **5 de noviembre del 2024**, la razón social: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L. solicita duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 5095-2023** del 27 de diciembre del 2023**,** para desarrollar el giro de: **RESTAURANTE - POLLERIA** en un área de **50.00 m²**, en el establecimiento ubicado en **AV. LOS PROCERES LOCAL 01 MZ.I LT.18 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO - Santiago de Surco,** adjuntando el Recibo de Caja No **11794048** de fecha 5 de noviembre del 2024, por Motivo de duplicado por **perdida**;

Que, con **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 0002263-2023** del 4 de diciembre del 2023, se autoriza a la razón social: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L.** para desarrollar el giro de: **RESTAURANTE - POLLERIA** en un área de **50.00 m²**, en el establecimiento ubicado en **AV. LOS PROCERES LOCAL 01 MZ.I LT.18 AAHH LOS VINEDOS DE SURCO - Santiago de Surco;**

Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV, del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se presume que los documentos y declaraciones presentados por el /la administrado(a), responden a la verdad de los hechos afirmados, presunción que admite prueba en contrario;

Que, en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, señalado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la norma acotada, la autoridad administrativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que lo solicitado por el administrado, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la normativa vigente, habiendo cumplido ésta con adjuntar la totalidad de requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza N° 588/MSS y modificatorias, correspondiendo acceder a lo solicitado, declarándolo procedente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Resolución N° 910-2020-RASS, de fecha 20 de diciembre de 2020, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e [illegible] pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gd[illegible].aspx ingresando la siguiente clave de verificación : ekECPv

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Duplicado de **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones presentada** para la razón social: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L.** concediéndole Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento para desarrollar el giro de: **RESTAURANTE - POLLERIA en un área de 50.00 m^2, en el establecimiento ubicado en Av. Los Próceres Local 01 Mz. I Lt.18 AAHH Los Viñedos de surco - Santiago de Surco,** por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR duplicado en copia certificada del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 5095-2023 del 27 de diciembre del 2023**, a nombre de la razón social: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L.;** ubicado en: **Av. Los Próceres Local 01 Mz. I Lt.18 AAHH Los Viñedos de surco - Santiago de Surco;** por corresponder.

ARTICULO TERCERO. - Notificar al administrado: **SUPER IRON JIMMY'S E.I.R.L.,** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdDefault.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : ekECPv